

Verbal-Familia
Rad. 68689-31-89-001-2022-00032-00

Al Despacho del señor Juez, el abogado en amparo de pobreza allega poder. Provea.

San Vicente de Chucurí, Sder., 13 de septiembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

En atención al poder allegado por el abogado designado por la defensoría del pueblo, entiéndase como aceptación del cargo, conforme al inciso final del artículo 152 del C.G.P.

Como se observa que el expediente no fue remitido por citaduría pese a haber sido solicitado, **REMÍTASE** a la notificación de esta providencia con el fin de reanudar el término de contestación de la demanda, al correo luisjoseescamillamoreno@hotmail.com, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [cbecf3d04232fa5f6cfdc5e1ebf862990324178d2bf4dc88d07fcb64846d25ed](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56)
Documento generado en 19/09/2022 09:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **20 de septiembre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>